



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000738-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4761474 - 2]**

**Visto**, el Informe Técnico N° 00065-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP-LSAE (4761474-0). Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 00376-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral de las Personas, solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE ACREDITACIÓN 2023 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;

Que, mediante Informe Técnico N° 00065-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP-LSAE (4761474-1) la responsable nos informa que el Ministerio de Salud identifica la calidad de la atención como un principio básico, estableciendo para ello el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) el cual refiere que calidad es el conjunto de características técnico científicas, humanas y materiales que debe tener la atención de salud que se brinda a los usuarios para satisfacer sus expectativas en torno a ella;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad, plantea impulsar procesos de mejora de la calidad en los establecimientos de salud, a través metodologías y herramientas útiles para los establecimientos del primer nivel de atención, que les permitirán realizar procesos periódicos de Autoevaluación, conducentes a poner en marcha procesos de mejora de la calidad orientados a alcanzar los estándares de calidad planteados, que tienen como propósito impactar en la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población;

Que, el proceso de acreditación de los establecimientos de salud a nivel de Perú está normado por Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio 2007, que aprueba la Norma Técnica N° 050 MINSA/DGSP V.02 e Incluye en el proceso a todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos o privados, según su nivel de complejidad y sobre la base del Cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, teniendo en cuenta que El Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para los cumplimientos de los estandares de calidad en la atención de salud ,forma parte de los compromisos de mejora -Convenio de Gestión 2023, según ficha N°30, redes de salud han programado según se detalla en la siguiente tabla :

<b>Tabla N°01</b>		
<b>N° total de EESS de la Red de Salud</b>	<b>Autoevaluación 2023</b>	
	<b>% mínimo</b>	<b>Incremento mínimo respecto al año anterior</b>
<b>Menos de 50 EESS</b>	<b>40%</b>	<b>20%</b>
<b>51 a 100 EESS</b>	<b>30%</b>	<b>15%</b>
<b>Más de 100 EESS</b>	<b>20%</b>	<b>10%</b>

Que, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque tiene como objetivo Implementar y Desarrollar el proceso de Autoevaluación para la Acreditación ,estableciendo acciones para fortalecer la calidad de la atención, siendo su ámbito de aplicación los establecimientos de salud , jurisdicción de las 3 redes de salud;

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000738-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4761474 - 2]**

Que, la Red de Salud Chiclayo tiene como objetivo Implementar y Desarrollar el proceso de Autoevaluación ,estableciendo acciones para fortalecer la calidad de la atención en salud , siendo su ambito de aplicación 20 ipress: I-2 (1 IPRESS) , categoría I-3 (17 IPRESS), I-4 (2) con atención de 12 y 24 horas, se detalla a continuación :

**IPRESS RED DE SALUD CHICLAYO.**

N°	MICRO RED	IPRESS	CATEGORIA
1	CHICLAYO	CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA	I-3
2		CENTRO DE SALUD CERROPÓN	I-3
3		CENTRO DE SALUD JORGE CHAVEZ	I-3
4		CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU	I-3
5	JOSE LEONARDO ORTIZ	CENTRO DE SALUD JOSE LEONARDO ORTIZ	I-3
6		CENTRO DE SALUD ATUSPARIA	I-3
7		CENTRO DE SALUD PAUL HARRIS	I-3
8	PIMENTEL	CENTRO DE SALUD PIMENTEL	I-3
9	LA VICTORIA	CENTRO DE SALUD MANUEL SANCHEZ VILLEGAS-LA VICTORIA I	I-3
10		PUESTO DE SALUD CHOSICA DEL NORTE	I-2
11	ZAÑA-CAYALTI	CENTRO DE SALUD ZAÑA	I-3
12		CENTRO DE SALUD CAYALTI	I-3
13	POSOPE	CENTRO DE SALUD POSOPE	I-4
14	REQUE LAGUNAS	CENTRO DE SALUD REQUE	I-4
15	CIRCUITO DE PLAYAS	CENTRO DE SALUD MONSEFU	I-3
16		CENTRO DE SALUD CIUDAD ETEN	I-3
17	OYOTUN	CENTRO DE SALUD OYOTUN	I-3
18	CHONGOYAPE	CENTRO DE SALUD VICTOR TIRADO BONILLA -CHONGOYAPE	I-3
19		CENTRO DE SALUD PAMPAGRANDE	I-3
20	PICSI	CENTRO DE SALUD PICSI	I-3

Que, la Red de Salud Lambayeque tiene como objetivo Implementar y Desarrollar el proceso de Autoevaluación ,estableciendo acciones para fortalecer la calidad de la atención, que según criterios establecidos , tiene como ámbito de aplicación los establecimientos de salud I-1 (5 IPRESS), I-2 (10 IPRESS) I-3 (12 IPRESS) y I-4 (1 IPRESS) , se detalla a continuación:

**IPRESS RED DE SALUD LAMBAYEQUE**

N°	MICRO RED	IPRESS	CATEGORÍA
1	LAMBAYEQUE	CENTRO DE SALUD TORIBIA CASTRO	I-4
2		CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN	I-3
3	MOCHUMI	CENTRO DE SALUD MOCHUMI	I-3
4		PUESTO DE SALUD PUNTO CUATRO	I-2
5		PUESTO DE SALUD MARAVILLAS	I-1
6		PUESTO DE SALUD PAREDONES MUY FINCA	I-1
7	TUCUME	PUESTO DE SALUD TUCUME	I-2
8		PUESTO DE SALUD TUCUME VIEJO	I-1
9		PUESTO DE SALUD GRANJA SASAPE	I-1
10	ILLIMO	CENTRO DE SALUD ILLIMO	I-3
11		CENTRO DE SALUD PACORA	I-3
12	JAYANCA	CENTRO DE SALUD JAYANCA	I-3
13		PUESTO DE SALUD LA VIÑA	I-2
14	MOTUPE	CENTRO DE SALUD MOTUPE	I-3
15	MORROPE	CENTRO DE SALUD MORROPE	I-3
16		CENTRO DE SALUD CRUZ DEL MEDANO	I-3
17		PUESTO DE SALUD POSITOS	I-2
18		PUESTO DE SALUD SANTA ISABEL	I-2
19		PUESTO DE SALUD HUACA DE BARRO	I-2

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000738-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4761474 - 2]**

N°	MICRO RED	IPRESS	CATEGORÍA
20	SALAS	CENTRO DE SALUD SALAS	I-3
21		CENTRO DE SALUD COLAYA	I-3
22		PUESTO DE SALUD HUMEDADES	I-2
23		PUESTO DE SALUD KERGUER	I-2
24	OLMOS	CENTRO DE SALUD OLMO	I-3
25		PUESTO DE SALUD PLAYA CASCAJAL	I-1
26		PUESTO DE SALUD CORRAL DE ARENA	I-2
27	KAÑARIS	CENTRO DE SALUD	I-3
28		PUESTO DE SALUD	I-2

Que, según criterios establecidos en Ficha técnica n°30 de Compromiso de mejora de convenio de gestión 2023. Red de Salud Ferreñafe, ha programado realizar el Proceso de Autoevaluación en 11 IPRESS, se detalla a continuación:

**IPRESS RED DE SALUD FERREÑAFAE.**

N°	MICRO RED	IPRESS	CATEGORIA
1	FERREÑAFAE	CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO	I-3
2		CENTRO DE SALUD MESONES MURO	I-3
3		PUESTO DE SALUD SEÑOR DE LA JUSTICIA	I-2
4	PITIPO	CENTRO DE SALUD PITIPO	I-3
5		PUESTO DE SALUD LA ZARANDA	I-2
6		PUESTO DE SALUD MOTUPILLO	I-2
7		PUESTO DE SALUD SANTA CLARA	I-2
8	INKAWASI	PUESTO DE SALUD BATANGRANDE	I-2
9		CENTRO DE SALUD INKAWASI	I-2
10		PUESTO DE SALUD MOYAN	I-2
11		PUESTO DE SALUD UYURPAMPA	I-2

Que, la Autoevaluación es fuente de conocimiento y objeto de transformación a partir del reconocimiento, caracterización y enfrentamiento de los problemas de calidad por quienes lo confrontan cotidianamente; es decir, los trabajadores de salud y las comunidades;

Que, la Acreditación de los Establecimientos de Salud constituye un proceso periódico que se inicia con la evaluación interna de los procesos denominada autoevaluación y cuyos resultados están encaminados a promover una cultura de calidad mediante el desarrollo de acciones de mejora continua tendientes al avance de los servicios que brinda;

Que, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, tiene como meta Conducir y guiar el proceso de Autoevaluación en los establecimientos pertenecientes a la 3 Redes de salud, priorizados para su acreditación, para lo cual a programado realizar asistencia técnica, referente al marco normativo de Acreditación, Guía de Autoevaluación, Metodología para elaboración de planes e Informes así como el manejo del aplicativo, coordinación permanente con Redes e Ipress, esto con la finalidad de realizar la Implementación del Proceso de Autoevaluación para la Acreditación;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral de las Personas y de la Oficina Ejecutiva de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000738-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4761474 - 2]

Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000453-2023-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACREDITACIÓN 2023 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar, y disponer su publicación en el portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 02/10/2023 - 08:42:08

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
JORGE ZAQUINAULA OJEDA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
28-09-2023 / 09:32:55

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
27-09-2023 / 16:29:13